

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2019”**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el decreto Municipal 835 de 2016, El Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 artículo 16 emanado por la junta directiva de la empresa, y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1474 de 2011 establece en su artículo 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

1. Que la junta directiva de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP- aprobó mediante Acuerdo N° 06 del 3 abril de 2017 la adopción del Estatuto de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira -EDUP-. En el artículo 7 del mismo establecen para los efectos contractuales se establecen las siguientes cuantías

**10.1 Mínima cuantía**, corresponde a los contratos cuya cuantía se encuentra entre cero (0) y doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2019”**

**10.2. Menor cuantía**, comprende los contratos cuya cuantía es superior a doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes e inferior a mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**10.3 Mayor cuantía**, hace referencia a los contratos cuya cuantía es superior a mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

2. Que según la Resolución de gerencia N° 7 del 23 de junio de 2017 se adoptó El Manual De Contratación De La Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira -EDUP-”.
3. Que aunado a lo anterior la junta directiva de La Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira -EDUP-” aprobó mediante el acuerdo N° 08 del 29 de agosto de 2017 modificación al Estatuto De Contratación De La Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira – EDUP en los siguientes términos: ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 10.1 del artículo 7 del Acuerdo N°006 del 3 de abril de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, el cual quedará así:

ARTICULO 7. DE LAS CUANTIAS: Para los efectos contractuales se establecen las siguientes cuantías:

**10.1 Mínima cuantía**, corresponde a los contratos cuya cuantía se encuentra entre cuarenta (40) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

4. Que de conformidad al Decreto Nacional No. 2451 del 27 de diciembre de 2018, el Presidente de la República, Doctor Iván Duque, fijó el salario mínimo de los Colombianos para la vigencia del año 2019, en Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis Pesos (\$828.116), el cual entro a regirá a partir del primero de enero de 2019.

De conformidad con lo anterior El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP PARA LA VIGENCIA 2019"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptense las siguientes cuantías para la contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP en la vigencia 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. CUANTIAS:** para los procesos de contratación de la vigencia 2019, téngase en cuenta los siguientes criterios delimitadores:

Mínima cuantía, corresponde a los contratos cuya cuantía se encuentra entre cuarenta (40) SMMLV e inferior a (200) SMLMV	\$33.124.640 y \$165.623.200.
Menor cuantía, comprende los contratos cuya cuantía es superior a 200 SMLMV e inferior a mil (1000) SMLMV	\$165.623.201 y \$828.116.000
Mayor cuantía, hace referencia a los contratos cuya cuantía es superior a mil (1.000) SMLMV	> \$828.116.001

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda), a los dos (2) días del mes de enero de 2019

**ANDRÉS SAENZ TABORDA**  
Gerente General

Revisó:

 Julián Andrés Zapata González/ Abogado